

**INS SERVICIOS S.A.**  
**Contratación Por Principios N.º 2022PP-000007**  
**Acto Final**

**AFILIACIÓN**

**Contratación por principios para la prestación de Servicios de Médicos Examinadores y Laboratorios Clínicos para diferentes zonas del país, relacionados con los productos de la Dirección de Seguros Personales**

Al ser las 8:20 horas del día 19 de noviembre de 2024, se procede a emitir el informe al acto final del procedimiento de afiliación de la contratación por principios 2022PP-000007 **“Contratación por principios para la prestación de Servicios de Médicos Examinadores y Laboratorios Clínicos para diferentes zonas del país, relacionados con los productos de la Dirección de Seguros Personales”** el cual se somete a aprobación de la Gerencia General de INS Servicios S.A.

**I - Antecedentes:**

Características de la contratación:

**Procedimiento de Contratación:** Por Principios

**Modalidad de entrega de la Contratación:** Según demanda.

**Tipo de cuantía:** Inestimada.

**Vigencia:** El contrato estará vigente conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y la Contratación por Principios N°2022PP-000007.

Cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de no renovar el contrato al vencer el periodo de vigencia de este, con al menos 30 días naturales de antelación a la fecha de vencimiento.

No obstante, lo anterior, INS SERVICIOS S.A se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N°210 al 216 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## Justificación de aplicación de la Ley de Contratación Administrativa

Establece el transitorio I de la Ley General de Contratación Pública que los procedimientos de contratación iniciados antes de la vigencia de dicha ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso, siendo que la decisión inicial de la contratación que nos ocupa se dio antes del 01 de diciembre de 2022, fecha en que entró en vigor la Ley General de Contratación Pública, el presente procedimiento se regirá por el fondo en lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento por ser la normativa vigente en la fecha en que se adoptó la decisión inicial del concurso.

La contratación se encuentra respaldada principalmente por la siguiente normativa:

### A. Artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Contratación Administrativa (Ley No. 7494):

*“Artículo 4º-Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales. (...)”*

*“Artículo 5. Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa, se respetará la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales. (...)”*

*Los reglamentos de esta ley (...) no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes potenciales. (...).*

*Los carteles y pliegos de condiciones no podrán disponer formas de pago ni contener ninguna regulación que otorgue a los oferentes nacionales un trato menos ventajoso que el otorgado a los oferentes extranjeros (...).”*

*“Artículo 6. Principio de publicidad. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a su naturaleza (...)”.*

### B. Artículo 9 del Reglamento para la Utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas “SICOP”

*“Artículo 9º Excepciones al uso de SICOP. Se podrá prescindir del uso de SICOP en los siguientes casos: Cuando la naturaleza especial o las circunstancias concurrentes propias de la contratación específica justifiquen que no procede, o que resulte más conveniente llevar a cabo el concurso por otros medios. Para la validez del procedimiento se requiere criterio favorable del Rector del SICOP y que esa circunstancia se advierta a todos los interesados en el cartel del procedimiento.”*

**C. Artículo 84, capítulo II del Manual de Reglamentos Administrativos del INS que menciona lo siguiente:**

*“Artículo 84: Contrataciones de servicios de intermediación de seguros o financiera, incluidos los de distribución de seguros autoexpedibles; contratación para la realización, por parte de terceros, de los servicios que proveen regularmente el INS o sus subsidiarias, tales como el cobro o la recaudación de dineros y de los servicios auxiliares de seguros, según se indica en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros. Para la contratación de este tipo de servicios la Unidad Usuaria, con la aprobación de la Gerencia o Subgerencia, podrá establecer manuales de requisitos y la manera de comprobación de los mismos, los cuales una vez constatados en un posible contratista que haya manifestado su interés, permitirá su contratación de conformidad con lo que señale las disposiciones complementarias.”*

**D. El Manual de Procedimientos para la Contratación y Administración de las Redes de Proveedores de INS Servicios S.A. FI-M-006, el cual fue creado para la Contratación de las Redes de Proveedores de Servicios.**

Así mismo, la Junta Directiva de INS Servicios S.A., en sesión ordinaria No. 131, acuerdo No. X del 23 de noviembre del 2015, acordó:

*“Para las contrataciones exceptuadas se considerará el procedimiento vigente, sin embargo, las compras cuyos montos superen el límite establecido para la Licitación Pública, requerirán la adjudicación por parte de la Junta Directiva de Insurance Servicios S.A.”*

**II- Competencia de la Gerencia General:**

Corresponde a la Gerencia General de INS Servicios S.A., aprobar el proceso de afiliación de la contratación por principios promovida para la Red de Seguros Personales.



### III- Resumen Ejecutivo

La revisión de las ofertas se realizó de acuerdo con los términos legales, administrativos y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, se solicita la aprobación de adjudicación de los oferentes en relación con el proceso **Contratación Por Principios N°2022PP-000007 Proceso de Afiliación “Contratación por principios para la prestación de Servicios de Médicos Examinadores y Laboratorios Clínicos para diferentes zonas del país, relacionados con los productos de la Dirección de Seguros Personales”** con el propósito de brindar el servicio de administración de la Red de Seguros Personales en todo el territorio nacional, buscando satisfacer las necesidades y requerimientos de los asegurados.

### IV - Propuesta de acuerdo:

A continuación, se detalla la distribución por zonas, de los oferentes que se estarían adjudicando, para la Contratación por Principios N°2022PP-000007:

N° Oferta	Nombre Oferente	Cédula	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Modalidad
49	SOLUCIONES MEDICAS SOLUMED SOCIEDAD ANONIMA	3-101-410180	Adjudicado	Adjudicado	No adjudicado (Por subcontratación Art.69 RLCA)	Consultorio
52	Andrés Quiñones Zamora	8-0153-0498	Adjudicado	N/A	N/A	Consultorio

Asimismo, se informa que las siguientes ofertas fueron desestimadas para el presente proceso:

N° Oferta	Nombre Oferente	Cédula	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Justificación
53	Eduardo Alvarado Sánchez	1-0831-0020	N/A	No adjudicado	N/A	Requisitos formales y técnicos incompletos. (Art 50 LGCP, y Art 134 RLGCP).
54	Randall Guadamuz Vasquez	1-0866-0299	No adjudicado	No adjudicado	N/A	No atendió el subsane. (Art 50 LGCP, y Art 134 RLGCP).



**Por tanto.**

La Gerencia General de INS Servicios S.A., acuerda: **PRIMERO:** Adjudicar a los oferentes identificados dentro del presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado IV del informe. **SEGUNDO:** Instruir a la Unidad de Proveeduría de INS Servicios S.A. para que incorpore este acto en el expediente de la contratación y proceda con las siguientes etapas para la realización de este. **TERCERO.** Contra el presente acto de adjudicación cabe el recurso de apelación, que deberá presentarse dentro del término de ocho días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al recibo de este acto.- Notifíquese.

---

Johanna Molina Aguilar

Jefe de Calidad  
INS Servicios S.A.

---

Manuel Enrique Alvarado Acosta

Gerente General a.i  
INS Servicios S.A.

**Elaborado por:** Unidad de Proveeduría